



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION DEL PROCESO PRESENTADO DENTRO DEL
PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	003-2018-00156	GLADYS PAEZ	EDUARDO DURAN	10-13C.E.

Queda en traslado a las partes del escrito presentado por la parte en fecha 05/05/2021 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 28 DE MAYO DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 28 DE MAYO DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 31 DE MAYO DE 2021 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 02 DE JUNIO DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Erick sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION DEL PROCESO PRESENTADO DENTRO DEL
PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	012-2017-00654	JOSE DAVID AMORTEGUI FORERO	MARCELA JIMENEZ MATOS	05-06C.E.

Queda en traslado a las partes del escrito presentado por la parte en fecha 18/03/2021 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 28 DE MAYO DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 28 DE MAYO DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 31 DE MAYO DE 2021 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 02 DE JUNIO DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Erick sierra

Fwd: PROCESO EJECUTIVO 654-2017

H.D.

TEJE

5

Marcela Margarita Jimenez Mattos <majimatt@gmail.com>

Jue 18/03/2021 2:02 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jmarimonp@hotmail.com <jmarimonp@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (793 KB)

Terminación Proceso 654-2017 .pdf;

RAD:2017-00654-00 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

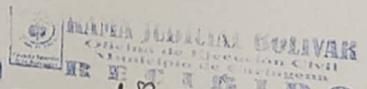
Buenas tardes.

Para los fines me permito adjuntarles comunicación en relación al proceso RAD:2017-00654.

"Demandante JOSE DAVID AMORTEGUI FORERO CC 19.264.241 firma por medio de su apoderado y Demandada MARCELA MARGARITA JIMÉNEZ MATTOS CC 45.449.885 a nombre propio, adjuntamos documento que certifica que se realizó el pago total de la obligación conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, como consecuencia solicitamos de forma inmediata sea finalizado el proceso y levantada todas las medidas cautelares solicitadas que generaron los embargos y secuestros en contra de la parte demandada, de igual forma se expida los oficios respectivos para efectuar el desembargo en las cuentas de ahorro y corrientes de la demandada, la cual podrá este despacho hacerlo llegar respondiendo este correo electrónico o al correo electrónico de la demanda majimatt@gmail.com.

Atte.
MARCELA JIMENEZ MATTOS
Cc 45.449.885

MARCELA M. JIMENEZ MATTOS
DOCENTE UNIVERSTARIA
INVESTIGADORA Y
CONSULTORA ACADEMICA.
3175004958.


 FECHA: 18-03-2021
 FIRMA: *Margarita Guerra*
 OFICINA JUDICIAL DE APOYO
 JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
 PASA AL DESPACHO FECHA 25/03/2021
 MEMORIAL EXPEDIENTE
 JUZGADO DE EJECUCION 1° 2° 3°
Margarita Guerra
 SECRETARIA

----- Forwarded message -----

De: **Marcela Margarita Jimenez Mattos** <majimatt@gmail.com>
Date: vie, 12 mar 2021 a las 6:32
Subject: PROCESO EJECUTIVO 654-2017
To: <j12cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, señor Juez 12 civil municipal de Cartagena

Muy contenta le confirmo que las partes del proceso 654-2017 hemos conciliado para finalizar el proceso mencionado en el asunto del correo.

18/3/2021

Demandante JOSE DAVID AMORTEGUI FORERO CC 19.264.241 firma por medio de su apoderado y Demandada MARCELA MARGARITA JIMÉNEZ MATTOS CC 45.449.885 a nombre propio, adjuntamos documento que certifica que se realizó el pago total de la obligación conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, como consecuencia solicitamos de forma inmediata sea finalizado el proceso y levantada todas las medidas cautelares solicitadas que generaron los embargos y secuestros en contra de la parte demandada, de igual forma se expida los oficios respectivos para efectuar el desembargo en las cuentas de ahorro y corrientes de la demandada, la cual podrá este despacho hacerlo llegar respondiendo este correo electrónico o al correo electrónico de la demanda majimatt@gmail.com.

Gracias

MARCELA M. JIMENEZ MATTOS

DOCENTE UNIVERSTARIA

INVESTIGADORA Y

CONSULTORA ACADEMICA.

3175004958.

6

Marlon Betancourt
De Arco

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

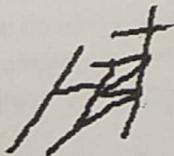
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: JOSÉ AMORTEGUI FORERO
Demandado: MARCELA JIMENEZ MATOS
Radicado: 654-2017

Con el debido respeto se dirige a usted MARLON BETANCOURT DE ARCO, de calidades civiles y profesionales conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito de usted la terminacion del proceso de la refrencia por pago total de la obligacion conforme al articulo 461 delCodigo General del Proceso

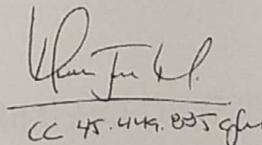
Como consecuencia de lo anterior señor juez sirvase ordenar el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas que generaron los embargos y secuestros en contra de la parte demandada, de igual forma se expida los oficios respectivos para efectuar el desembargo en las cuentas de ahorro y corrientes del demandado en esta ciudad la cual podrá este despacho hacerlo llegar al correo electronico de esta parte majimatt@gmail.com

La presente solicitud tambien la coayuva la parte demandada señora MARCELA JIMENEZ MATOS que con la sucripcion del presente documento así manifiesta estar de acuerdo.

Atentamente,



MARLON BETANCOURT DE ARCO
CC 73166998 de Cartagena
T.P No 95409



CC 45.449.885 gfor

MARCELA JIMENEZ MATOS
CC 45.449.885
Parte demandada coadyuva

Boscar. 10
oficinaJob-265**RV: Solicitud de levantamiento de medidas cautelares**

Juzgado 13 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena
<j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 5/05/2021 3:37 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
yulib.15@hotmail.com <yulib.15@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (79 KB)

Copia de solicitud me medidas cautelares.docx; PALNILLA DE ENVÍO OFICINA DE EJECUCION 11-07-2019.xls;

Cartagena, 5 de mayo de 2021

Señores:

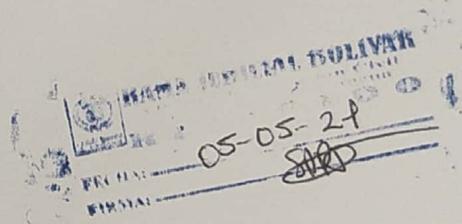
EDUARDO RAFAEL DURAN ESPITIA
CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Ciudad

Cordial saludo:

Señor Durán Espitia, el proceso 13001418900320180015600 fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal el 11 de mayo de 2019 y son ellos quienes deben expedir los oficios de desembargo en el evento de que ello sea procedente. El presente memorial lo vamos a reenvía a esa oficina y también la planilla de remisión del expediente.

Cordialmente;

Elenita Ruiz Marrugo
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: yuli cecilia buendia medrano <yulib.15@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 2:07 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de levantamiento de medidas cautelares

Buenas tardes,
Les pido amablemente su pronta respuesta

12
Cartagena, 05 mayo 2021

Señores,

Juzgado trece civil municipal de Cartagena.

De la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de que se me decrete el levantamiento de medidas cautelares emitidas el 13 de agosto de 2018 bajo el radicado 130014189003201800156-00 el cual aparece como demandante la Sra. Gladys Esther Páez Matute con número de documento N 33.266.929 y él demandó como Eduardo Rafael Duran Espitia con número de documento N 1.047.412.363 que se encuentran con el bien identificado con las características ya mencionadas del cual soy titular.

Por otro lado exijo que se me haga la devolución del restante que por dicho trámite me quedo retenido.

Les pido amablemente que me puedan colaborar lo más pronto posible ya que tengo mis cuentas bancarias bloqueadas por este proceso lo cual a afectado mucho a mi familia.

A la fecha, se cumplió en su totalidad con la obligación que fundamentaba la medida cautelar, razón por la cual no se justifica que continúe la imposición de la medida.

Espero su pronta respuesta a mi solicitud.

Cordialmente,

Eduardo Rafael Duran espitia
Cc 1047412363

Cartagena, 05 mayo 2021

Señores,

Juzgado trece civil municipal de Cartagena.

De la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de que se me decrete el levantamiento de medidas cautelares emitidas el 13 de agosto de 2018 bajo el radicado 130014189003201800156-00 el cual aparece como demandante la Sra. Gladys Esther Páez Matute con número de documento N 33.266.929 y él demandó cómo Eduardo Rafael Duran Espitia con número de documento N 1.047.412.363 que se encuentran con el bien identificado con las características ya mencionadas del cual soy titular.

Por otro lado exijo que se me haga la devolución del restante que por dicho trámite me quedo retenido.

Les pido amablemente que me puedan colaborar lo más pronto posible ya que tengo mis cuentas bancarias bloqueadas por este proceso lo cual a afectado mucho a mi familia.

A la fecha, se cumplió en su totalidad con la obligación que fundamentaba la medida cautelar, razón por la cual no se justifica que continúe la imposición de la medida.

Espero su pronta respuesta a mi solicitud.

Cordialmente,

Eduardo Rafael Duran espitia
Cc 1047412363